



RESOLUCION R-N° 06 07-18

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1913

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 AGO 2013

Expte. N° 10.925/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 74 por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que por resolución N° 1309 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca se resuelve otorgar un Aporte No Reintegrable en el marco del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal (PEA) 2010-2020, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).

QUE de acuerdo a lo informado por el citado Ministerio se preveía la firma de un Convenio de Asistencia Técnica el cual no se concretaría, recomendando buscar otra alternativa para la ejecución de los fondos asignados, razón por la cual solicita la aplicación de la resolución R-N° 107-07.

QUE por resolución CS N° 442/12 el CONSEJO SUPERIOR acepta la suma de \$ 400.000,00 provenientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, con destino a la Facultad de Ciencias Naturales.

QUE por tal motivo la citada Secretaría solicita la designación de la M.Sc. Lic. Adriana E. ORTÍN VUJOVICH, Decana de la Facultad de Ciencias Naturales, como responsable de la administración de fondos y de la ejecución del proyecto.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como responsable de administrar los fondos provenientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en el marco del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal (PEA) 2010-2020, a la M.Sc. Lic. Adriana E. ORTIN VUJOVICH, Decana de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, en el marco de la resolución R-N° 107-07.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta y fueron transferidos a la cuenta N° 4532010182 de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que conforme a lo estipulado en el artículo 3º de la Resolución 1309 del citado Ministerio, la rendición de cuentas final, detallada y debidamente documentada deberá ajustarse al Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



ING. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA